



## HOJA INFORMATIVA

### **MATRIMONIO CIVIL EN ESPAÑA**

Esta hoja informativa está destinada a los españoles que desean contraer matrimonio civil en España. Para que dicho matrimonio pueda tener lugar es necesario obtener la previa autorización del Registro Civil español del lugar del domicilio de uno de los contrayentes, es decir de este Consulado si alguno reside en nuestra demarcación.

Si el otro contrayente reside en un país distinto, la tramitación del expediente puede demorarse hasta un año.

El solicitante debe figurar de alta como residente en este Consulado (la información necesaria para ello figura en nuestra página web: [www.cgesparis.org](http://www.cgesparis.org)).

La solicitud se realiza exclusivamente por correo postal y solo se tramitará si está completa. Envíe su carta a nuestras oficinas en París (165 boulevard Maiesherbes, 75810 Paris cedex 17)

### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

- Formulario de solicitud
- Para contrayentes españoles:
  - Fotocopia del DNI o pasaporte español
  - Certificado literal de nacimiento español, expedido en los seis meses anteriores a la solicitud
  - Si está divorciado: certificado literal de matrimonio español donde conste el divorcio
  - Si es viudo: certificado literal de matrimonio español y certificado de defunción del cónyuge anterior
- Para contrayentes extranjeros:
  - Fotocopia del pasaporte (o DNI si reside en su país de origen o es nacional de un estado de la Unión Europea)
  - Certificado literal o equivalente de nacimiento del país de origen, expedido en los seis meses anteriores a la solicitud
  - Certificado de estado civil del país de origen, que indique si es soltero, casado, divorciado o viudo, expedido en los seis meses anteriores a la solicitud
- Sobre tamaño folio franqueado por un importe de seis euros con la dirección del solicitante

Todos los documentos deben ser originales, a menos que esté indicado lo contrario.

Los documentos extranjeros deben estar debidamente legalizados por la Embajada o Consulado de España en el país de origen de los documentos o mediante la Apostilla de La Haya (no es necesario legalizar los documentos de países de la Unión Europea).

Debe aportarse traducción jurada, original, de los documentos extranjeros que no estén redactados en castellano o francés.

Una vez examinada la solicitud, este Consulado se pone en contacto con los contrayentes para la firma del expediente matrimonial, trámite en el que deben comparecer además dos testigos.



## SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL EN ESPAÑA

### PRIMER CONTRAYENTE (ESPAÑOL)

D./D <sup>a</sup> (nombre y apellidos)	
Nacido(a) el día	en (municipio y país)
Nacionalidad	<i>ESPAÑOLA</i> D.N.I. / pasaporte nº
Estado civil (soltero, casado, divorciado, viudo)	
Domicilio (dirección completa)	
Teléfono	E-mail

### SEGUNDO CONTRAYENTE (ESPAÑOL O EXTRANJERO)

D./D <sup>a</sup> (nombre y apellidos)	
Nacido(a) el día	en (municipio y país)
Nacionalidad	D.N.I. / pasaporte nº
Estado civil (soltero, casado, divorciado, viudo)	
Domicilio (dirección completa)	
Teléfono	E-mail

Lugar de celebración del matrimonio (ayuntamiento, registro civil o notario)
--

Los contrayentes declaran que no existen impedimentos legales para que se celebre el matrimonio y firman la presente solicitud	
En (lugar)	A (fecha)

FIRMA PRIMER CONTRAYENTE

FIRMA SEGUNDO CONTRAYENTE